

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. que la audiencia no se pudo llevar a cabo por problemas de conexión, así mismo la apoderada demandante informa que no se la ha realizado el estudio social a la madre de la niña. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 13 de abril de 2021.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se RESUELVE:

1º) Señalar el día 10 de mayo de 2021 a las 09:30 A.M. a fin de continuar la audiencia.-

2º) Requerir al Consulado de Chile a través de la Cancillería y o Ministerio de Relaciones Exteriores con la finalidad que se sirvan realizar el estudio social solicitado y enviarlo con antelación de diez días a la continuación de la audiencia, adviértaseles que se trata de un proceso en el cual está incursos los derechos fundamentales de una niña, por lo cual se requiere la mayor celeridad posible. Infórmeles la nueva dirección de la demandante en Chile.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23531460dc940add37abde9efaf6909e77cf9bb7d58a60c9bfdccc8fc0d90540
Documento generado en 13/04/2021 11:54:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**